**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Proyecto de Obra “Cordón Cuneta Hº Sº (Art.2) y Puesta Valor Plaza (Art.3)”

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº807/16**

**ART. 1º:** Apruébase el Proyecto de obra “Cordón Cuneta Hº Sº y Puesta Valor Plaza”, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**ART. 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo de Desarrollo Urbano, artículos 2º y 3º un préstamo de hasta pesos setecientos cincuenta mil ($750.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

**ART. 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo de Desarrollo Urbano, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos ($562.500), en treinta (30) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta ($18.750). La suma restante, igual a pesos ciento ochenta y siete mil quinientos ($187.500), será recibida por este Municipio en forma de subsidio.-

**ART. 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en el mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**ART. 5º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ART.6º:** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaría de Asuntos Municipales e Institucionales-Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y antes los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**ART. 7º:** Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 21 de Septiembre de 2016.

 **Tulian Paula Amalia Villafañe María Agustina**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 21/09/16 y Aprobada por Mayoría de Votos.